

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para la convocatoria de concesión de prestaciones económicas de escuelas infantiles.

BDNS (Identif.): 915433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/\(915433\)](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/(915433)):

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de prestaciones económicas destinadas a sufragar el pago mensual de la cuota asignada por la Comunidad de Madrid que tienen que abonar las familias en las escuelas públicas de la red, así como los gastos de la escolarización de los menores de tres años matriculados en Escuela Infantil pública o privada del municipio de Las Rozas de Madrid.

Segundo. *Beneficiarios.*—Serán destinatarios de estas ayudas los menores empadronados y residentes en el municipio de Las Rozas de Madrid con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria que no superen los umbrales patrimoniales y de renta que indican las bases y que se encuentren durante las etapas de Escuela Infantil pública o privada del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2026, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/ayudas>.

Cuarto. *Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales 113 2313 48000 Escuelas Infantiles, dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, siendo la cuantía total máxima de diez mil euros, para la convocatoria del curso 2026-2027 (septiembre-julio).

Quinto. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) A través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado y habilitado al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: [https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/Portal del Ciudadano](https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/Portal%20del%20Ciudadano).
- b) De manera presencial en las oficinas de registro municipales.

En Las Rozas de Madrid, a 26 de junio de 2026.—La concejala de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/10.841/26)

